

en quanto a la posesion, y restitucion quipiden
del dho. termin. sobre q. el dho. Pedro
sea fundado; y asi mismo, pronunciada
nos su inane posesion cumplidamente
provada; y el Consejo. Justo. y Regidores
y personas particulares de la dha. villa
y Juan de Molina, Suo. conu me.
No aver provado lo q. le combino, y por tal
lo pronunciamos, en consecuencia de lo
qual, que devemos de condenar y conde-
namos a el dho. Consejo. Justo. y Reg. y
y personas particulares de la dha. villa
Alto; y ad dho. Command. de Molina Suo
pro. conu me. a q. luego baxen, buel-
van y Restituyan. Realme. y con efecto
a el dho. Consejo. Justo. y Reg. de la
N. de Mula, y adu. pro. conu me.
la posesion Pl. actual, Corporal, del dho.
termin. Suo. q. ex esse levo, restit-
vado, e rematado por la forma, e mane-
ra de q. se hizo por el Mayor q. escrivio
en el Collado q. vaxen del Balde Carrater,
en lo alto de un terrillo de la manera

